



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

29 MAYO 2013

DECRETO EXENTO N° 857 / II

VISTOS:

a) La solicitud presentada por don **RENE JEREMIAS MANZANO ASTETE**, R.U.T. N° 18.008.373-1, con domicilio particular en calle Rancagua n° 0390 de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 87 de fecha 27 de mayo de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## DECRETO

1.- Concédase a don **RENE JEREMIAS MANZANO ASTETE** Patente Comercial de **ARTESANIAS Y BAZAR**, en el local ubicado en **Avenida O'Higgins n° 676-C** de esta ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

## ANOTESE Y COMUNIQUESE



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mam  
Distribución:

- René Jeremias Manzano Astete
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL